Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

Por medio de la presente estoy haciendo entrega del informe de contratos realizados en el mes de **AGOSTO del año 2017**

Objeto del contrato	Monto contratado	Contratista o Proveedor	Plazo Contractual	Persona encargada de Fiscalizar
F-ASR No- 04 -MECFER – 2017-Cod.11030180010002340015-013-0120053042 **REPARACIÓN DE DOS BOMBAS DE 4 TAZONES Y FABRICACIÓN DE BUJE DE ROSCA INOX DE 2X4 Y FABRICACIÓN DE EJE INOZ DE 1-11/2X10 Y FABRICACIÓN DE EJE INOX DE 1-1/2X5**	Lps.93,725.00	Mecanizaciones Fernández MECFER CARLOS MARNE FERNANDEZ	15 días	Ing. Gerardo Cardona. Gerente Ing. Néstor Bueso Jefe de Acueducto

Atentamente

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
DEPTO. ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE GERENCIA

P.M. Griselda Bueso.
Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia

Contrato De Servicio

F-ASR No- 04 -MECFER – 2017-Cod.11030180010002340015-013-0120053042

Nosotros, P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia # 0000201, actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral, Mediante Acuerdo No.13 publicado en Diario Oficial la Gaceta, del 16 de Dic. 2013, y por la otra parte el Señor CARLOS MARNE FERNANDEZ MADRID. Mayor de edad, casado, con Identidad # 0413-1970-00432, Solvencia Municipal # 28438 y como representante legal de la Empresa MECANIZACIONES FERNANDEZ Quienes en lo sucesivo se denominaran" LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, que se regirá en los siguientes términos. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios de La Empresa MECANIZACIONES FERNANDEZ (MECFER). Para que realice y ejecute la mano de Obra en **'REPARACIÓN DE BOMBA DE DOS BOMBAS DE 4 TAZONES Y FABRICACIÓN DE BUJE DE ROSCA INOX DE 2X4 Y FABRICACIÓN DE EJE INOZ DE 1-11/2X10 Y FABRICACIÓN DE EJE INOX DE 1-1/2X5,** las cuales están asignadas al Tanque la Cuchilla y Estaciones de Bombeo Estación N0.1, del Proyecto Rio Higuito CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO. El CONTRATADO se compromete a ejecutar para **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes trabajos de "Reparación de Bombas. (Bujes de Bronce) Fabricación de Eje y fabricación de roscas en HG ", Financiado con fondos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa: CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. En base a oferta presentada por el contratista y aceptada por la Municipalidad se determina un monto máximo de Lps.93,725.00 (noventa y tres mil setecientos veinte y cinco lempiras exactos), calculado en base a la actividad requerida, con sus respectiva cantidad preliminar estimada, ambas partes aceptamos que el monto podrá disminuir en función de las cantidades o aumentar con orden de cambio hasta un 10% y un Adendum hasta un 25% sobre el monto total del contrato, reales obtenidas de campo y/o la realización o no de trabajos complementarios que pudiera requerir LA MUNICIPALIDAD, no definidos al momento de suscribir este contrato. Este monto incluye repuestos, materiales, herramientas mano de obra, y otros equipos necesarios para la reparación de las bombas. Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 15 (Quince) días calendario, contados a partir del día 22 de Agosto del año en curso AMPLIACION DEL PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato, podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean

MECFER

responsabilidad de El CONTRATADO tales como: trabajos adicionales o imprevistos que surjan, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentado por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la MUNICIPALIDAD. En tal caso se le hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y se le pagara al contratado una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATADO, con un solo desembolso al entregar el servicio contratado en este documento, mediante para el mismo una orden de pago emitida por la Jefatura de la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa. LA MUNICIPALIDAD Se Obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la orden de pago sea autorizada por la Jefatura de La Empresa Municipal de Aguas De Santa Rosa. CLAUSULA SÉXTA: SUPERVISION DEL TRABAJO la misma estará a cargo de la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa (Jefatura) o a quien el jefe de la División delegue, quien será el responsable de la aprobación o no de la calidad del trabajo recibido que EL CONTRATADO entregue y ordenara cambios si procediera, para fines de pago deberá elaborar un informe detallado del trabajo realizado a la Bomba a si mismo deberá adjuntar las fotografías como evidencia de la extracción de e instalación y reparación de bomba y la fabricación del eje, como también la fabricación de las roscas en HG todo lo relacionado al servicio contratado. CLAUSULA SEPTIMA GARANTIAS, MULTAS, SANCIONES, Garantía de Cumplimiento de Contrato: Según lo estipulado la Ley de contratación será de un 15% del valor del contrato que equivale Lps. 14,058.75, (catorce mil cincuenta y ocho lempiras con 75/100) dicha garantía tendrá una vigencia de tres (3) meses más después del plazo previsto para la ejecución del servicio brindado Garantía de Calidad de Trabajo: según el Art. # 104 de la Ley de contratación del Estado se fija un 5% del monto total del contrato, Lps. 4,686.25 cuatro mil seiscientos ochenta y seis lempiras con 25/100, que será presentada, por el contratista al momento de retirar la garantía de cumplimiento de contrato, con una vigencia de (3) meses, misma que se liberara si no hay ningún problema relacionado con la calidad de los trabajos realizados; todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción final serán por cuenta y riesgo de EL CONTRATADO caso contrario, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de este valor para resarcir gastos de reparaciones u otro similar 7.1 RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA En base al artículo No. 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta, la Municipalidad retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible del pago que la Municipalidad haga dicho monto no es reembolsable. Si este no cuenta con la respectiva constancia de la DEI 7.2 Retención Multas y sanciones EL CONTRATADO pagara a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de

lps 168.71, ciento sesenta y ocho lempiras con 71/100. diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato,Conforme a lo estipulado en el Artículo # 72 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, CLAUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES i. Materiales y repuestos a utilizar: serán suministrados por El Contratado todos los repuestos necesarios para la Reparación de las Bombas ii Herramientas y Equipo: las herramientas, equipo y accesorios básicos a utilizar en la Reparación, serán suministrados en su totalidad por EL CONTRATADO, administrados y cuidados por el.iii Obligaciones Laborales: EL CONTRATADO será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en la Reparación de las bombas CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:, cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO EL CONTRATADO se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en el Anexo a: Cotización U Oferta Presentada por EL CONTRATADO. b. Documentación legal de EL CONTRATADO. Anexo c: Exclusividad de único proveedor CLAUSULA DECIMA PRIMERA RESCINSION O CANCELACION DEL CONTRATO. i. Terminación del Contrato por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los servicios objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATADO indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD. Pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente descontinuara, al menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajo relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. ii. Cancelación por las siguientes causas. LA MUNICIPALIDAD. Podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO, para proseguir la ejecución de los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. en caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO. En la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo, aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los trabajos en el plazo establecido en este contrato. Si ejecuta los

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

PRONECFEH

trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara con los dictámenes e informes de la supervisión. b. si EL CONTRATADO. Es declarado en quiebra c. si se le embarga el equipo, herramientas, fondos, implementos o materiales que se usen en el trabajo o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e. si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. si EL CONTRATADO, rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g. Rescindir el contrato y consecuentemente cobrar al fiador las cantidades que correspondan de la retención realizada por el contratante. h. En ningún caso EL CONTRATADO podrá abandonar definitivamente la ejecución del trabajo, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contratado por parte de LA MUNICIPALIDAD. i. De común acuerdo entre ambas partes para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. j. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO. En las clausulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copan a los 21 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

P.M Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal

MEGHER

Ing. Carlos Marne Fernández M.
Contratista

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.

Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

A continuación un detalle de los recibos emitidos en el mes de Agosto año 2017.

Recibo No	Código	valor en Lps.	Abonado	Detalle	Clave Catastral
60835	15.2.9.01.01.07	500.00	Oscar Portillo Espinoza	Reconexion de Agua potable	CL12-2F-55-07
60836	15.2.9.01.01.07	500.00	Enid Yamilet Alvarado	Reconexion de Agua potable	CL12-3O-15-05
60837	12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06	115.00 550.00 1,350.00	Oscar Ovidio Castro	Permiso de rotura calle Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación	CL12-2G-43-01
60838	15.2.9.01.01.07	500.00	Reina Xiomara Tabora	Reconexion de Agua potable	CL12-3J-06-16
60839	12.5.4.01.11.00	1,500.00	María Antonia Bobadilla	Multa por clandestinaje	Cl12-1W-18-02
60840				NULO POR ATASCO EN IMPRESORA	
60841	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Maira Liseth Benítez	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-78-06
60842	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Lenin Ramón Miranda	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-77-02
60843	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	José Santos Lara	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-78-02
60844	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Lourdes Martina Hernández	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-77-08
60845	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Jennifer Lilibeth Altamirano	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación	CL12-1R-77-03

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
DPTO. ADMINISTRATIVO TECNICO DE GERENCIA

				Conexión de Alcantarillado Sanitario	
60846	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Pamela Cecilia Carranza	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-78-01
60847	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Maura Cecilia Avila	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-77-06
60848	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Nora Iveth Ferrufino	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-77-07
60849	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Gilma Yaneth Trejo	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-77-01
60850	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Glenda Maribel Madrid	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-78-03
60851	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Brenda Josefa Mendez Quijada	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-77-05
60852	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Lurbin Edith Alvarez	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarillado Sanitario	CL12-1R-77-04
60853	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Erick Mauricio Castillo	Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Alcantarilla Sanitario	CL12-1R-78-05

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
DEPTO. ADMINISTRATIVO TECNICO DE GERENCIA

Municipalidad De Santa Rosa De Copán

Honduras, C. A.

Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

60854	15.2.9.01.01.07	500.00	Armando San Martin Casaca	Reconexion de Agua potable	CL12-2A-26-08
60855	15.2.9.01.01.02	3,000.00	Instituto de Conservación Forestal	Análisis de agua	
60856	15.2.9.01.01.07	500.00	Blanca Rosa Murillo	Reconexion de Agua potable	CL12-1K-36-03
60857	15.2.9.01.01.02	730.00	Junta De Agua Mercedes	Análisis de agua	
60858	15.2.9.01.01.02	730.00	Junta De Agua El Tablon	Análisis de agua	
60859	15.2.9.01.01.02	730.00	Junta De Agua central Guerguerence	Análisis de agua	
60860	15.2.9.01.01.07 15.2.9.01.01.05	500.00 200.00	Maria Ofelia Gomez	Reconexion de Agua potable Venta de válvula	CL12-3J-63-09
60861	12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06	345.00 450.00 1,350.00	Oscar Ovidio Castro	Permiso de rotura calle Conexión de agua potable Materiales y Accesorios de Instalación	CL12-2B-32-32
60862	15.2.9.01.01.03 12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 230.00 1,850.00 400.00	Jacobo Bueso	Conexión de Agua Potable Permiso de rotura de calle Materiales y Accesorios de instalación Conexión del servicio de Alcantarillado s.	CL12-1P-11-22
60863	15.2.9.01.01.07	500.00	Karen Aguirre Romero	Reconexion de Agua potable	CL12-1Q-45-01
60864	12.5.4.01.11.00	1,500.00	Abrahán Bueso Tabora	Multa por clandestinaje	CL12-2A-24-10
60865	12.5.2.03.04.00 15.2.9.01.01.05 15.2.9.01.01.06	230.00 400.00 170.00	Suyapa Ramírez	Rotura de calle Venta de caja y válvula Materiales y accesorios	CL12-2K-27-50
60866	15.2.9.01.01.07	500.00	Luis Adelmo Aragon	Reconexion de Agua potable	CL12-1V-39-26

total. lps.48,880.00

Atentamente

P.M. Griselda Bueso.
Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA
DPTO. ADMINISTRATIVO TECNICO DE GERENCIA